

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

**DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobado un gasto de 2,8 millones de euros para reparar los daños ocasionados por las lluvias e inundaciones extraordinarias del pasado mes de abril

Las actuaciones incluyen reparación de infraestructuras agrarias públicas y privadas, reparación urgente de motas, daños en explotaciones agrícolas y ganaderas, así como pérdidas en producciones

Miércoles, 06 de junio de 2018

El Gobierno foral ha aprobado en su sesión de hoy un gasto plurianual de 2.875.000 euros destinado a la elaboración de un Plan de medidas para reparar los daños y pérdidas derivadas de las lluvias e inundaciones extraordinarias ocasionadas el pasado mes de abril en varios términos municipales de Navarra.

Estos fenómenos meteorológicos supusieron, entre otras, afecciones importantes a infraestructuras públicas y privadas, pérdidas en explotaciones agrarias y ganaderas, daños al medio natural y a bienes de naturaleza pública y privada.

Las actuaciones previstas en el plan se concretan en ayudas para la reparación de infraestructuras agrarias, diques de contención, explotaciones agrícolas y ganaderas, pérdidas en producciones, así como medidas fiscales. Con este plan el Gobierno de Navarra expresa su firme compromiso con los municipios y personas afectadas por los daños provocados por las lluvias e inundaciones extraordinarias ocurridas entre el 6 y el 13 de abril.

Estas medidas son complementarias y subsidiarias a las que pueda adoptar la Administración General del Estado, con la que el Gobierno de Navarra coordinará las subvenciones a fin de evitar solapamientos o disparidad de criterios que dificulten una gestión eficiente de los recursos públicos.

Descripción de las ayudas

Las ayudas se articularán mediante convocatoria pública al efecto y se concretan de la siguiente manera:

- Infraestructuras agrarias de titularidad pública: consistirán en una subvención para los costes amparables de reparación o restitución de infraestructuras agrarias públicas cuya titularidad corresponda y sean o hayan sido ejecutadas por las entidades locales de Navarra.

- Infraestructuras agrarias de comunidades de regantes: Consistirá en subvención para el coste amparable de la reparación o restitución de

la funcionalidad de infraestructuras agrarias cuya titularidad corresponda a las comunidades de regantes.

- Daños en los diques de contención (motas): consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste amparable de la reparación urgente de daños en los diques de contención (motas), realizada por las entidades locales y comunidades de regantes con autorización previa del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, ubicados dentro del dominio público hidráulico.

- Infraestructuras locales de titularidad municipal: la reparación se podrá llevar a cabo mediante la incorporación de las obras, a través de los procedimientos de reconocida urgencia y de emergencia, en el Plan de Inversiones Locales.

- Daños en elementos afectados en explotaciones agrícolas o ganaderas: Para ser subvencionable, la explotación ha de estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra (REAN) y el valor del daño deberá superar la cantidad de 500 euros. Las ayudas tendrán un límite de 50.000 euros por explotación, cubriendo preferentemente los primeros 15.000 euros de daño.

- Pérdidas en producciones agrícolas y ganaderas y lucro cesante por imposibilidad de cultivo: las ayudas complementarán las indemnizaciones a los asegurados recogidas en sus pólizas de seguros agrarios hasta un máximo del 100% del daño, compensarán la pérdida de renta derivada de la imposibilidad de realizar un ciclo normal de cultivo como consecuencia de las inundaciones. El importe total de la ayuda no podrá superar la cantidad de 9.000 euros por explotación.

- Medidas fiscales: serán las previstas en la Ley Foral 11/2009, de 30 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos naturales en la Comunidad Foral de Navarra.

Ámbito de actuación

Las medidas previstas en este plan de actuación se aplicarán en los términos municipales afectados por los fenómenos de lluvia e inundaciones ocasionadas en el mes de abril del presente que se determinaron mediante Orden Foral 151/2018, de 29 de mayo, ratificada por [acuerdo de Gobierno de 30 de mayo](#).